



Ayuntamiento de  
Miranda de Ebro

Medio Ambiente



6170

Adjunto se remite propuestas al Plan Hidrológico desde el eje del río Ebro desde Miranda de Ebro hasta la cola del embalse de Mequinenza.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Miranda de Ebro, a 30 de abril de 2008.

EL CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA  
Y MEDIO AMBIENTE

  
Fdo.: Jesús Ángel Visa Gómez

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO  
D. MANUEL OMEDAS MARGELÍ  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROGRÁFICA  
Pº SAGASTA 24-28

50071-ZARAGOZA.-



**ASUNTO: FORMULACIÓN DE PROPUESTAS AL PLAN HIDROLÓGICO DESDE EL EJE DEL RÍO EBRO DESDE MIRANDA DE EBRO HASTA LA COLA DEL EMBALSE DE MEQUINENZA.**

Remitida a esta entidad documentación relativa a "Borrador: documentación previa para su análisis" (en relación al Plan a que se hace alusión en el encabezamiento), corroborando las manifestaciones realizadas verbalmente en el curso de la reunión mantenida el día 09.04.08, en la sede de esa Confederación Hidrográfica del Ebro, se elabora el presente escrito para tratar de aportar criterios o elementos, y en definitiva formular propuestas de mejora del Plan Hidrológico en el entorno de esta ciudad de Miranda Ebro, que, a continuación, y para su consideración, paso a exponerles:

**1.- Apartado "Medidas a aplicar a varias masas (I)". Punto A7.M1.V2, en relación al Estudio para analizar la explotación de los embalses de cabecera del Ebro para garantizar el cumplimiento de los caudales mínimos en el tramo medio del río Ebro, teniendo en cuenta las demandas previstas en el futuro. Este estudio se está ejecutando en la actualidad.**

Consideramos indispensable que en dicho estudio, y concretamente en la fijación de los caudales mínimos, se tenga en cuenta que en esta ciudad está prevista la ejecución de un **PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE SUELO INDUSTRIAL DE MIRANDA DE EBRO**. Aprobado por Decreto 86/2005, de 17 de noviembre (BOCyL de 23 de noviembre de 2005), próximo a ejecutarse (se prevee el inminente inicio de los trabajos de urbanización, dado que la contratación de los mismos se ha producido hace ya un mes), y se prevee su puesta operativa en un plazo aproximado de 2 años.

Dicha actuación aumentará en dos millones y medio de metros cuadrados el suelo industrial, a lo que habría que añadir la reciente puesta en marcha del Polígono industrial de Californias, la ampliación del P.I. de Bayas, y el futuro P.I. industrial del Bullón, lo que supondrá alrededor de 5 millones de metros cuadrados de Suelo industrial en este término municipal, por lo que se solicita que se tenga en cuenta esta circunstancia a la hora de fijar los caudales mínimos.

También se ha de hacer alusión a los 2 millones de metros cuadrados de suelo industrial creados recientemente, en el denominado Polígono Arasur, en el vecino municipio de Rivabellosa, en actual proceso de desarrollo, el cual recibe múltiples servicios que se prestan desde esta ciudad.



En este punto también habría de hacerse mención a la incipiente demanda de desarrollo de la zona norte mediante la elaboración de Planes de desarrollo compensatorios ante una futura clausura de la Central Nuclear de Garoña o para el desarrollo inevitable de una zona con graves carencias.

**2.- Apartado C6.M4.V3, relativo a la "Elaboración de un plan de actuación en el río Ebro ante las avenidas en el que se establezca protocolo que indique la manera de actuar en función de los caudales circulantes en el río Ebro.**

Consideramos que en la elaboración del Plan de Actuación es necesario determinar un exhaustivo protocolo de desembalse en los pantanos de Arija, Sobrón (río Ebro), así como el de Uribarri-Gamboa (río Zadorra), y el regulador del caudal del río Bayas, al amparo de las numerosas e importantes afecciones que las avenidas han producido y pueden llegar a producir en el término de Miranda de Ebro, fundamentalmente en zonas residenciales próximas a riberas, teniendo en cuenta la configuración de la ciudad y sus características topográficas, al tratarse de un asentamiento llano, del mismo nivel que el de los ríos circundantes.

Asimismo, también, en este punto, consideramos importante, si no ya tanto en relación a las avenidas, si desde el punto de vista ecológico, que se tenga en cuenta la necesidad de planificar un correcto desembalse de la presa de Cabriana, ya que, como seguramente les conste en sus archivos, en el año 95, y debido a la fuerte salinidad de las aguas tratadas por una empresa del entorno se recogieron 12 Tn. de peces muertos, y estimamos que dicha situación no debería volverse a producir.

**3.- Apartado C6.M3.V3 relativo a Campañas de sensibilización a la población sobre el carácter del río Ebro ante las avenidas en el que se establezca un protocolo que señale la manera de actuar en función de los caudales.**

Estimamos necesario, teniendo en cuenta lo reseñado en el punto anterior, que las campañas previstas en el punto C6.M3.V6, concebido sólo para "las masas de agua 412", se hagan extensivas a nuestra ciudad. Consideramos que es muy importante difundir pautas de comportamiento a la población, y fundamentalmente a los ciudadanos habitantes, o con terrenos o instalaciones en las cercanías de las riberas sobre el modo de actuar ante este tipo de eventos.

**4.- Apartado 407, "Río Ebro desde el río Zadorra al río Inglares". Punto C3.M1, relativo al "Proyecto de acondicionamiento y restauración de la desembocadura Inglares en el río Ebro".**

En relación a este punto consideramos necesario que, además de la desembocadura del río Inglares, se adopten las mismas medidas para los ríos Bayas y Zadorra, previa realización de un estudio tanto de la desembocadura del río Bayas, como del río Zadorra, y de forma especial de su influencia o afección con respecto a zonas residenciales ya afectadas en otras ocasiones, así como al futuro polígono industrial que se realizará en Ircio.

**5.- Con respecto al punto 009 del punto 456, relativo al agua subterránea del aluvial de Miranda de Ebro, se indica la existencia en la zona ribereña de la entidad local menor de Suzana – parcelas catastrales 349,**



5.029, 5.030, 5.032, 5.033, 5.034, 5.035, 5.037, 5.038, 5.039, 5.040, 5.055 y 356, todas ellas del polígono 408 de este término municipal - de la existencia de **lagunas** que se han producido como consecuencia de la explotación de áridos en la zona. Dichas lagunas constituyen un **importante habitat ornitológico**, y sugerimos en este punto, la previsión de instrumentos legales al amparo del Plan Hidrográfico que permitan su protección y posterior conservación y ampliación para este caso, la pauta habitual de control referida a los 100 m. de policía de río.

Se trata de aguas de nivel freático del aluvial que han propiciado esa circunstancia ecológica de un valor actual irrenunciable provocado por una renuncia con incumplimiento de los planes de restauración de esa explotación, durante más de 20 años.

**6.- Además de lo hasta aquí indicado**, se considera de sumo interés para entidad, y desde luego para **la mejora del Plan Hidrográfico**:

**A)** - En relación a la zona "río arriba de la ciudad", esto es, en la zona en la que se ubica la empresa General Química y Polígono Industrial de Lantarón (que aloja a otras industrias químicas) en el término de Lantarón:

- La construcción de una **depuradora**.
- El establecimiento de un Plan con plazos de adaptación de los vertidos de la zona a la nueva legislación medioambiental.

**B)** - Se considera necesario el establecimiento de "**Estaciones de Control de calidad del agua**", concretamente sugerimos la ubicación de las mismas en la zona del Oroncillo y el Zadorra, por ser origen de las captaciones del agua potable de la ciudad.

**C)** - Se propone, en los puntos que técnicamente se determinen como más adecuados, la instalación de "**Tanques de Tormenta**" para la recogida de las primeras aguas pluviales.

**D)** - Consideramos urgente la previsión y adopción inmediata de **medidas concretas** contra la proliferación del "**mejillón cebra**". Sugerimos, entre otras, y desde luego, sin ningún ánimo exhaustivo:

- La creación de instalaciones de desinfección en las zonas consideradas como puntos de desembarco.
- Así como la exigencia a los navegantes del río de que se doten de equipos de desinfección para los materiales náuticos que utilicen, cuando su botadura se produzca en zonas donde no hubiera instalaciones. Su uso se realizaría mediante un procedimiento que debiera elaborarse, para ser entregado conjuntamente a la licencia de navegación.

**E)** - Al hilo de lo señalado en el punto primero, en relación a **las Concesiones de agua**, consideramos de suma importancia que en la fijación de criterios con los que otorgar las mismas, se tenga en cuenta el gran desarrollo urbanístico que se ha producido en esta ciudad, y el que previsiblemente se va a llevar a



**Ayuntamiento de  
Miranda de Ebro**

cabo en los próximos 3 años. Ya se les ha indicado la previsión de 7 millones de metros de suelo industrial, que serán una realidad en dos años; en estos dos últimos años se han aprobado varios Planes Parciales de uso residencia; y existen más instrumentos de desarrollo ya en tramitación.

Sin más que añadir, y manifestando nuestra disposición para cuanto quisieran requerir, y esperando que las consideraciones que se efectúan en el presente escrito sean tenidas en consideración, y que las mismas sirvan para la mejora del Plan, en Miranda de Ebro, a 15 de abril de 2.008.

Atentamente,  
EL CONCEJALA DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Jesús Ángel Visa Gómez

**D. Manuel Omedas Margelí**  
- Jefe de la Oficina de Planificación Hidrográfica –  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

SIGPAC

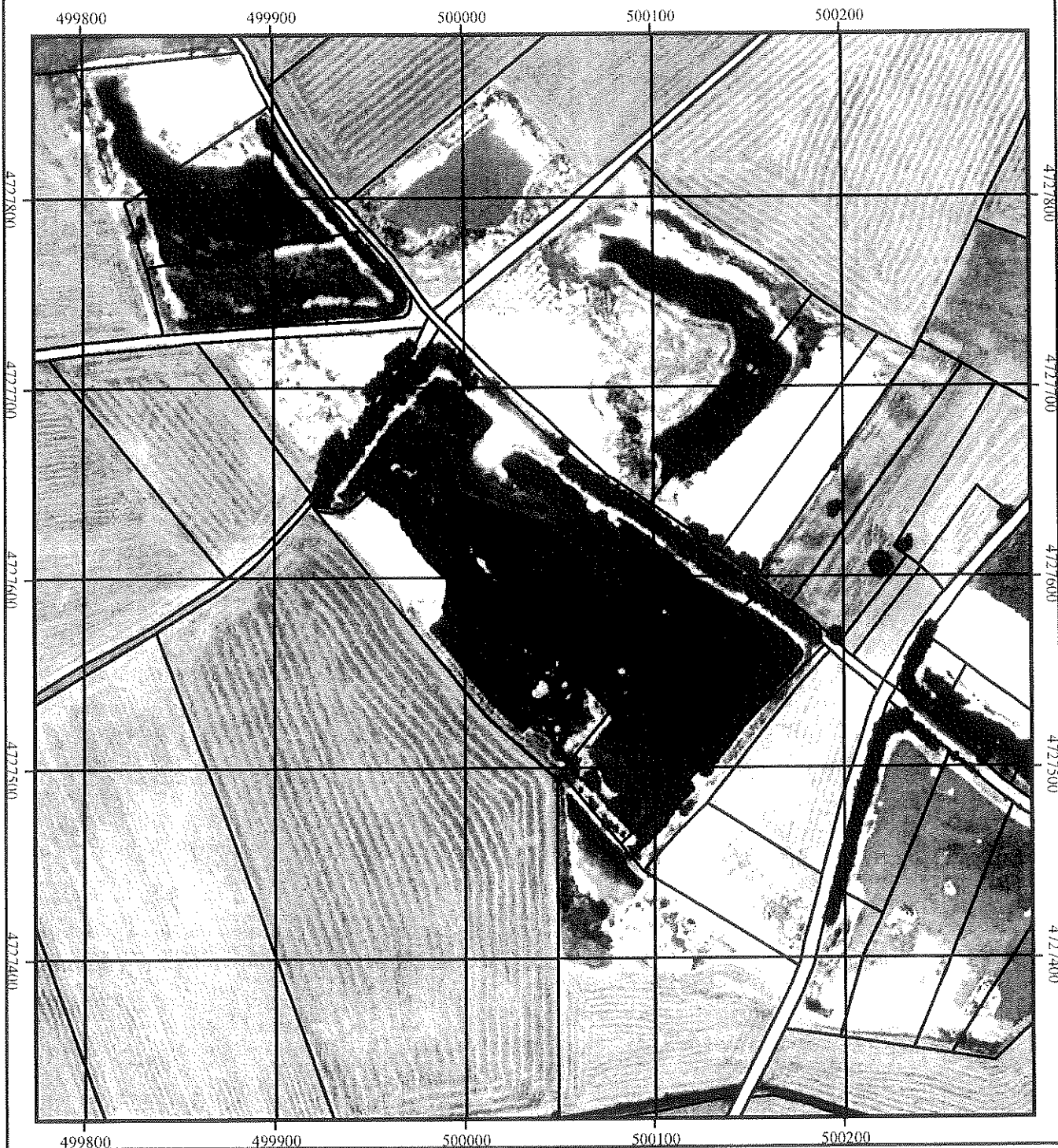
# SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PARCELAS AGRICOLAS

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO.

HUSO

ESCALA

FECHA DE IMPRESION





# SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PARCELAS AGRICOLAS

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO.

HUSO 30

ESCALA 1:3000

FECHA DE IMPRESION 29/04/2008

